

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

123**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2010, el expediente de modificación presupuestaria 3/2010, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupos de función, habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 8 de abril de 2010.

No presentada reclamación durante el mencionado período de exposición pública, se eleva a definitivo la modificación presupuestaria 3/2010, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación. La entrada en vigor de las mismas se producirá a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación presupuestaria 3/2010 es el que a continuación se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA MINORADA

Partida	Denominación	Importe (euros)
511-210.00	Mantenimiento infraestructuras y bbnn	113.833,28

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADA

Partida	Denominación	Importe (euros)
422-481.00	Becas escolares	45.000,00
222-204.00	Renting vehículo policía	5.833,28
011-310.01	Intereses operación c/p	16.000,00
011-913.00	Amortización préstamos l/p	47.000,00

En Villalbilla, a 14 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/20.676/10)